

administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que exista conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DIAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse el expediente a esta Sala, incorporado la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste debe remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL

1.- El emplazamiento de la Administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

Melilla, 14 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

1664.- El Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Melilla, por escrito de fecha 22-06-2005, con entrada en el Registro General al nº 34068 de igual fecha, comunica lo siguiente:

"Por haberlo así acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el P.A. nº 161/05, seguido a

instancias de D.^a ANTONIA TORRENTE PENA, representada por la Procuradora D.^a Cristina Cobreros Rico, contra la Ciudad Autónoma de Melilla y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la LJCA, dirijo a V.S. el presente, a fin de que con QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que se celebrará el próximo día TRECE DE DICIEMBRE DE 2005, sea remitido a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, que deberá contener la notificación del acto administrado, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la Dependencia en la que obrase el mismo.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el art. 49 LJCA.

Melilla, 13 de septiembre de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

1665.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; B.A. Bando de la Alcaldía con fecha 22/08/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de agosto BOE 9/8/93).

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla y por Decreto el órgano competente en materia de Seguridad Ciudadana.